

## **Preguntas Frecuentes sobre Asistencia de Desempleo Pandémico (PUA)**

La Ley CARES de 2020 creó un programa federal temporero llamado Asistencia de Desempleo Pandémico (“Pandemic Unemployment Assistance” o PUA).

En general, PUA provee hasta un máximo de 39 semanas de beneficios por desempleo a individuos que no son elegibles para recibir compensación de desempleo regular o beneficios extendidos, incluyendo aquellos que han agotado todos sus derechos a dichos beneficios.

Los individuos cubiertos por PUA incluyen cuentapropistas (ej. contratistas independientes, trabajadores esporádicos o “gig economy workers” y trabajadores de ciertas entidades religiosas), aquellos en búsqueda de empleo a tiempo parcial, individuos con falta de historial de trabajo y aquellos quienes de otra forma no cualifican para compensación por desempleo regular o beneficios extendidos.

### **1. ¿Cómo sé si debo solicitar compensación por desempleo regular o PUA?**

Usted debe solicitar desempleo regular si es empleado de un patrono y

- ha sido despedido, o
- le han reducido las horas de trabajo por razones ajenas a su culpa, o
- no puede trabajar porque un oficial médico o público le ha ordenado mantenerse en cuarentena o en distanciamiento social por haber estado expuesto al COVID-19, por presentar síntomas del virus o tener un diagnóstico positivo a COVID-19, o;
- es el cuidador de una persona con sospecha de tener COVID-19 o que ha dado positivo al virus.

Usted debe solicitar PUA si es inelegible para recibir los beneficios de compensación por desempleo regular, ha tenido una merma de ingresos debido al COVID-19 y

- es empleado por cuenta propia, o
- está en búsqueda de empleo a tiempo parcial, o
- le falta historial de trabajo suficiente, o
- ha agotado todos sus derechos a recibir compensación por desempleo regular o beneficios extendidos.

### **2. ¿Cómo sé si soy elegible para recibir PUA?**

Usted puede ser elegible para recibir PUA si es empleado por cuenta propia, si no tiene suficiente historial de trabajo para cualificar para compensación por desempleo regular, o si ha agotado todos sus derechos para recibir compensación por desempleo regular o beneficios extendidos.

PUA provee hasta un máximo de 39 semanas de beneficios para individuos cubiertos que no son elegibles para recibir compensación por desempleo regular y que están aptos y

disponibles para trabajar, pero están desempleados o parcialmente empleados por cualquiera de las siguientes razones relacionadas al COVID-19:

- Ha sido diagnosticado con COVID-19 o tiene síntomas del virus y está en el proceso de obtener un diagnóstico médico;
- Un miembro de su hogar ha sido diagnosticado con COVID-19;
- Es el cuidador de un miembro de su familia o de su hogar que ha sido diagnosticado con COVID-19;
- Su hijo(a) u otra persona de su hogar para quien usted es el cuidador principal no puede ir a la escuela o a cualquier otra facilidad de cuidado porque está cerrada debido a la pandemia de COVID-19, y la operación de dicha escuela o centro de cuidado es necesaria para que usted pueda trabajar;
- Está impedido de ir a trabajar debido a una orden de cuarentena o de distanciamiento social debido a la pandemia del COVID-19;
- Está impedido de ir a trabajar porque ha sido aconsejado por un proveedor del cuidado de la salud a mantenerse en cuarentena o distanciamiento social porque ha dado positivo a COVID-19 o ha estado expuesto a alguien contagiado o con sospecha de contagio;
- Estaba programado a comenzar un nuevo trabajo y no tiene un trabajo existente o está impedido de llegar al trabajo como resultado directo de la pandemia del COVID-19;
- Se ha convertido en el mayor proveedor del hogar porque el anterior proveedor ha fallecido como consecuencia directa del COVID-19;
- Tuvo que renunciar al trabajo por haber sido diagnosticado con COVID-19 y estar impedido de realizar las labores de su trabajo;
- Su lugar de trabajo está cerrado como consecuencia directa de la pandemia de COVID-19.
- Trabajaba como contratista independiente con ingresos reportados y el COVID-19 ha limitado significativamente su habilidad para continuar prestando sus servicios y/o le ha obligado a suspender la prestación de servicios por alguna de las razones antes mencionadas relacionadas al COVID-19.

### **3. ¿Cómo determino si soy empleado por cuenta propia?**

Las guías federales de PUA definen a empleados por cuenta propia como aquellos quienes dependen primordialmente como fuente de ingresos en los servicios que ejercen en su propio negocio o en su propia finca.

Para propósitos de PUA, empleados por cuenta propia incluyen contratistas independientes, trabajadores esporádicos o “gig economy workers” y los trabajadores de algunas entidades religiosas.

### **4. Como dueño de un pequeño negocio, ¿soy elegible para recibir PUA?**

Sí, usted puede ser elegible para recibir PUA si su fuente primaria de ingresos proviene de trabajo que realiza para su propio negocio o finca.

## 5. Nunca antes he trabajado. ¿Soy elegible para recibir PUA?

Usted puede ser elegible para recibir PUA aun cuando nunca haya trabajado antes, si:

- estaba programado para comenzar a trabajar y no tiene trabajo o está impedido de llegar al trabajo como consecuencia directa de la emergencia de salud pública del COVID-19; o
- le retiraron su oferta de trabajo por el COVID-19; o
- se ha convertido en el mayor proveedor de su hogar porque el proveedor anterior falleció como consecuencia directa del COVID-19.

## 6. ¿Qué documentos debo proveer para evidenciar que estaba empleado o que trabajaba por cuenta propia?

Se aceptan los siguientes documentos como evidencia de empleo o empleo por cuenta propia, sin limitarse a:

- planillas de contribución sobre ingresos;
- copias de talonarios de pago recientes;
- recibos de banco mostrando depósitos;
- notificaciones de facturas enviadas a clientes;
- anuncios recientes de su negocio o servicios;
- licencias de negocio vigentes, libros de cuentas, contratos, facturas; y/o
- contrato de arrendamiento de local.

## 7. ¿Qué documentos debo proveer para demostrar mis ingresos previos?

Se aceptan los siguientes documentos como evidencia de ingresos, sin limitarse a:

- planillas de contribución sobre ingresos;
- talonarios de pago;
- recibos de banco;
- libros de cuentas;
- contratos; y/o
- facturas.

## 8. ¿Qué documentos debo presentar para evidenciar mi reclamación relacionada a COVID-19?

Reclamantes deben certificar que están imposibilitados de trabajar debido a alguna de las razones enumeradas en la pregunta #2: **¿Cómo sé si soy elegible para recibir PUA?**”. Se aceptan los siguientes documentos, sin limitarse a:

- documentos médicos relacionados a su diagnóstico o instrucciones de aislamiento social para usted o algún miembro de su hogar;
- notificaciones del cierre de la escuela o cuidado de su hijo(a) o persona a su cargo;

- notificaciones o correos electrónicos del gobierno o entidades gubernamentales ordenando el cierre de negocios y estableciendo toque de queda;
- notificaciones o correos electrónicos de entidades para las cuales rendía servicios indicándole que no necesitan sus servicios debido a los cierres relacionados al COVID-19; y/o
- documentación de un patrono prospectivo que incluya fecha en que usted estaba programado para comenzar a trabajar, las horas y la paga, así como la cancelación o reposición de la oferta de trabajo como consecuencia del COVID-19.

## **9. ¿Cuánto recibiré en beneficios de PUA?**

La cantidad que recibirá de beneficios de PUA se basa en sus ingresos previos reportados. Los beneficios de PUA no pueden exceder el máximo de beneficios semanales correspondiente a la compensación por desempleo regular, lo cual corresponde a \$190 en Puerto Rico. Los beneficios de PUA no pueden ser menos de la mitad del beneficio semanal promedio. En Puerto Rico, el pago mínimo de PUA es de \$66.

Todas las personas que estén recibiendo PUA también recibirán \$600 semanales correspondientes a la Compensación Federal por Desempleo Pandémico (“Federal Pandemic Unemployment Compensation” o FPUC). Es decir, los \$600 semanales de FPUC son adicionales a los beneficios semanales de PUA. Los pagos de FPUC serán pagaderos a partir de la semana que terminó el 4 de abril de 2020. La última semana en que se pagará FPUC será la semana que termina el 25 de julio de 2020.

## **10. La solicitud de PUA todavía no está disponible. Una vez pueda solicitar, ¿desde cuán atrás podré cobrar beneficios?**

Cuando la solicitud de PUA esté disponible, usted podrá solicitar los beneficios con fecha de 2 de febrero de 2020, si ha estado desempleado por una de las razones relacionadas al COVID-19 que son elegibles para PUA. Si se determina que usted es elegible para recibir PUA, recibirá compensación retroactiva al 2 de febrero de 2020, o a la fecha en que quedó desempleado, lo que sea más reciente.

PUA provee beneficios hasta un máximo de 39 semanas de desempleo por semanas que comiencen en o después del 2 de febrero de 2020. Los pagos de PUA no se harán por semanas de desempleo después del 26 de diciembre de 2020.

## **11. Ya presenté una solicitud de compensación por desempleo regular, pero parecería que soy elegible para recibir PUA. ¿Qué debo hacer?**

Si usted entiende que es elegible para recibir PUA, pero ya presentó una solicitud de compensación por desempleo regular, puede que se le deniegue el beneficio de desempleo regular. Una denegatoria de desempleo regular no afectará su elegibilidad para recibir PUA, cuyo beneficio fue creado específicamente para personas que no son elegibles para recibir compensación por desempleo regular. Puede presentar su solicitud de PUA a través de la aplicación creada específicamente para reclamantes de PUA.

**12. ¿Soy elegible para recibir los \$600 semanales extra que reciben las personas que están cobrando desempleo regular?**

Sí, en caso de que usted sea elegible para recibir PUA, también es elegible para recibir los \$600 semanales bajo el programa de FPUC.

PUA provee beneficios hasta un máximo de 39 semanas de desempleo desde las semanas de desempleo que comiencen en o después del 2 de febrero de 2020. Los pagos de PUA no se harán por semanas de desempleo después del 26 de diciembre de 2020. No se requiere ninguna solicitud o formulario adicional para recibir FPUC. Los \$600 semanales serán añadidos automáticamente a su beneficio de PUA.

**13. Estoy disponible para trabajo remoto. ¿Puedo recibir beneficios de PUA?**

No. Si está disponible para trabajo remoto con paga o ha declinado una opción de trabajo remoto por la misma cantidad de horas, usted no es elegible para recibir PUA.

**14. Me han reducido mis horas de trabajo. ¿Puedo recibir beneficios de PUA?**

Si usted está trabajando menos horas debido al COVID-19 y ello ha resultado en una pérdida de ingresos, y usted no es elegible para recibir compensación por desempleo regular, entonces podría ser elegible para recibir PUA.

**15. Mi patrono continúa abierto, pero estoy en licencia con paga. ¿Debo solicitar PUA en vez?**

Si usted está recibiendo licencia de enfermedad con paga o cualquier otra licencia con paga, usted no es elegible para recibir PUA.

Si usted agota sus licencias con paga, pero está impedido de trabajar por alguna razón relacionada al COVID-19 de las cuales hemos hecho referencia, en ese momento usted podría ser elegible para recibir compensación por desempleo regular o PUA.

**16. Si tuve que renunciar porque salí positivo a COVID-19 o porque estaba recibiendo tratamiento por un profesional médico por síntomas de COVID-19 y no podía continuar trabajando ni de forma remota, ¿soy elegible para recibir PUA?**

Sí, usted podría ser elegible para recibir PUA en esas circunstancias.

**17. Si tuve que renunciar a mi trabajo porque un profesional médico de la salud me recomendó quedarme en cuarentena por haber estado en contacto directo con alguien que fue diagnosticado con COVID-19 o que dio positivo al virus, ¿soy elegible para recibir PUA?**

Sí, usted podría ser elegible para recibir PUA en esas circunstancias.

**18. Soy un trabajador esporádico o “gig worker”. ¿Cualifico para PUA?**

Sí, trabajadores esporádicos o “gig workers” con ingresos reportados pueden ser elegibles si:

- Están total o parcialmente desempleados o no aptos ni disponibles para trabajar por la pandemia del COVID-19; y
- La pandemia de COVID-19 ha limitado significativamente su habilidad para continuar ejerciendo sus actividades de trabajo como de costumbre y ha tenido que suspender sus labores.

Las guías federales incluyen criterios de elegibilidad específicos para trabajadores esporádicos o “gig workers” que de ordinario no cumplirían con los requisitos de elegibilidad como individuos cubiertos bajo PUA.

**19. Soy empleado por cuenta propia y mis horas e ingresos han disminuido significativamente por el COVID-19. ¿Soy elegible para recibir PUA?**

Empleados por cuenta propia, contratistas independientes o trabajadores esporádicos o “gig workers” que están impedidos de trabajar por el COVID-19 y han tenido que suspender sus labores podrían ser elegibles para recibir PUA.

**20. Soy empleado por cuenta propia. Mientras trabajaba estuve expuesto a alguien que dio positivo a COVID-19. ¿Soy elegible para recibir PUA?**

Empleados por cuenta propia, contratistas independientes o trabajadores esporádicos o “gig workers” que están impedidos de trabajar por el COVID-19 podrían ser elegibles para recibir PUA. Para más información sobre los requisitos de elegibilidad para PUA, favor de referirse a la pregunta #2: “¿Cómo sé si soy elegible para recibir PUA?”.